



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 25 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo respecto a la necesidad, oportunidad y conveniencia de contar con un Psicólogo para la realización de tareas en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños, y

CONSIDERANDO:

Que son variadas las situaciones que en la actualidad deben resolverse, por lo que resulta procedente contar con el asesoramiento especializado, en la materia de los Derechos de los Niños,

Que a los efectos de las decisiones que se deben tomar en esta materia, la asistencia profesional es, en estos tiempos, imprescindible para llevar a cabo las acciones competentes a la Municipalidad,

Que ante la carencia de personal idóneo en la rama mencionada, y evaluados los beneficios que resultarán para la comunidad peronense, es procedente la contratación del personal afín, y

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: **Contrátase** a la señora **Claudia Marcela Suárez** Matrícula Provincial N° 72.118 - D.N.I. N° 25.572.620, con domicilio en Calle 8 N° 432 de la Ciudad de Guernica - Provincia de Buenos Aires, bajo la figura de locación de obra, para desempeñarse en carácter de Psicóloga para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo con las funciones descriptas en el respectivo contrato.-

ARTICULO 2º: Fíjase para el contrato autorizado en el artículo anterior, el plazo comprendido entre el **1º de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013**, con una carga horaria de 30 horas semanales por un valor total **Pesos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200,00)** pagaderos en **3 (tres)** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00) c/u**, pagaderos del 01 al 10 del mes subsiguiente a la prestación del servicio.-

ARTICULO 3º: Notifíquesele a la interesada, tomen razón las Secretarías de Desarrollo Humano y Trabajo, Secretaría de Hacienda y Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1359.-


J.C. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN